

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Urani, 14 de junio del 2024

OFICIO N° 029-2024-DIEP N° 70349-URANI-ILAVE.

SEÑOR : Dra. Norka Belinda, CCORI TORO..
**DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
EL COLLAO-ILAVE.**

Presente. –

ASUNTO : **REMITE INFORME SOBRE EL SERVICIO ALIMENTARIO
ESCOLAR PNAE QALI WARMA DE LA IEP 70349 URANI.**

REFERENCIA : RDE N° D000139-2024-MIDIS/PNAEQW-DE.
CARTA N° 005-2024/PNAEQW-EL-COLLAO/SFC.
OFICIO MULTIPLE N° 0101-2024-ME/DREP-DUGELEC/D-CE.

Mediante la presente me dirijo a usted para poner en su conocimiento, que como director de la Institución Educativa de Menores N° 70349 Urani del Distrito de Ilave ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao Ilave cumpla en **REMITE INFORME SOBRE EL SERVICIO ALIMENTARIO ESCOLAR PNAE QALI WARMA DE LA IEP 70349 URANI**

- AL PRESENTE ADJUNTO EL INFORME N°005-2024. D.I.E.P. N° 70349-URANI -ILAVE.

Agradeciendo por anticipado vuestra aceptación, expreso mis mejores consideraciones más distinguidas y estima personal.

Atentamente:

 
Beatriz Ordóñez Nina
DIRECTORA (a)

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

INFORME N°0013-2024. D.I.E.P. N° 70349-URANI-ILAVE.

AL : Dra. Norka Belinda, CCORI TORO..
**DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
EL COLLAO-ILAVE.**

DE LA : Prof. BEATRIZ ORDOÑO NINA.
DIRECTORA DE LA IEP N° 703459 URANI.

ASUNTO : **REMITE INFORME SOBRE EL SERVICIO ALIMENTARIO
ESCOLAR PNAE QALI WARMA DE LA IEP 70349 URANI.**

REFERENCIA : RDE N° D000139-2024-MIDIS/PNAEQW-DE.
CARTA N° 005-2024/PNAEQW-EL-COLLAO/SFC.
OFICIO MULTIPLE N° 0101-2024-ME/DREP-DUGELEC/D-CE.

FECHA : 14 DE JUNIO DEL 2024.

Recurso a Ud. Señor director de la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao, para **INFORMAR**: en lo concerniente **REMITE INFORME SOBRE EL SERVICIO ALIMENTARIO ESCOLAR PNAE QALI WARMA DE LA IEP 70349 URANI** en la Institución Educativa Primaria N° 70349 DE URANI de la Comunidad de Urani Marcacollo; Informe que el sustento de acuerdo a los siguientes fundamentos que pasó a exponer:

I.- FUNDAMENTACION FACTICA:

PRIMERO: Que, con fecha 10 de junio del presente año en merito al: OFICIO MULTIPLE N° 0101-2024-ME/DREP-DUGELEC/D-CE. Señala que cada director (presidente del CAE) informe oficialmente sobre las dificultades específicas de su institución adjuntando el CATA DE ACUERDOS DE PPFFSOBRE EL SERVICIO ALIMENTARIO.

SEGUNDO: La institución educativa durante el mes de marzo no ha preparado desayuno ni almuerzo por que los estudiantes durante todo ese mes asistieron en un 65 % lo cual era imposible realizar reunión para PROGRAMAR EL SERVICIO ALIMENTARIO EN LA INSTITUCION.

TERCERO: Debo Informa a Ud. Señora directora de UGEL EL COLLAO ILAVE, tal como lo señale en el punto segundo posterior a ese mes no se tuvo dificultad alguna ya que en fecha 01 de abril del presente año los padres de familia acordaron ACTIVAR EL SERVICIO ALIMENTARIO EN LA INSTITUCION brindando desayuno de lunes a viernes e incluso ellos sin que intervenga mi persona el padre de familia que no prepare desayuno tendrá una multa de S/. 50.00 Nuevos Soles, a su vez acordaron que cada estudiante debe aporta la suma de S/. 1.00 Nuevos Soles para la adquisición del balón de gas, muy a pesar de que se tiene el VALE FISE por la suma de S/. 43.00 Nuevos Soles, debo Informar a su vez que al mes se estima el consumo de 2 balones de gas. Lo cual se debe cumplir por el programa. Tambien se

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

informa los padres de familia aportan con alimentos como papa, chuño y verduras-

CUARTO: Para finalizar debo informar que el mes de abril del presente año se atendía a 18 estudiantes en el mes de mayo se atendía a 18 estudiante para culminar debo informar que a la fecha ya se ha tenido la tercera dotación de alimentos tal como se puede señalar acorde al ACTAS DE ENTREGA Y RECEPCION DE ALIMENTOS.

II.- FUNDAMENTACION JURIDICA:

- Constitución política del Perú.
- RDE N° D000139-2024-MIDIS/PNAEQW-DE.
- CARTA N° 005-2024/PNAEQW-EL-COLLAO/SFC.
- OFICIO MULTIPLE N° 0101-2024-ME/DREP-DUGELEC/D-CE.

POR TANTO:

A Ud. Señora directora de la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao admitir el Informe y tramitarla de acuerdo a ley.

Urani, 14 de junio del 2024.

